

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío M.S. Jaime Arteaga Céspedes

RESOLUCIÓN No. CSJQUR22-122 30 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-228 del 13 de agosto de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

"... iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQUR22-122 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos			
estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5	

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQUR22-122 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

El señor **DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9772146 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, mediante e-mail recibido el día 2 de febrero de 2022 solicita la reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDUL A	NOMBRE	Prueba de Conocimie ntos	Prueba Psicotéc nica	Experie ncia Adicion al y Docenc ia	Capacita ción	Total
977214 6	RAMIREZ ARIAS DIEGO LLOVINSON	319,91	165,50	100,00	5	590,4 1

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **RAMIREZ ARIAS** allegó certificación de experiencia laboral del 13 de enero de 2022, expedida por la Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia en la que consta su vinculación a la Rama Judicial, en diferentes cargos, desde el 23 de noviembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2017 y del 13 de enero de 2020 hasta la fecha de la certificación, eso es, el 13 de enero de 2022; Certificación de experiencia laboral como Abogado en el área de siniestros de accidentes de tránsito de la empresa ABP ASSIST S.A.S del 1 de agosto de 2017 hasta el 08 de enero de 2020; certificación del ejercicio de la docencia universitaria en la carrera Técnico Laboral en Investigación Judicial en el Politécnico Francisco José de Caldas, el ii sem de 2018; i y ii sem de 2019, y i sem de 2020 y copias de dos contratos de prestación de servicios profesionales de la Superintendencia de Industria y Comercio

Ahora bien, dado que al aspirante, como se indicó en la Resolución No. Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-228 del 13 de agosto de 2021, ya se le había valorado la experiencia laboral acreditada hasta el máximo posible (100) puntos, se considera inviable acceder a la solicitud de reclasificación y por ende, no se otorgara puntaje adicional en este ítem.

Factor Capacitación Adicional

Para este factor el aspirante allegó los siguientes nuevos documentos :

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Especialización en Derecho Penal y Criminología	Universidad La Gran Colombia	27/06/2019	
2	Especialización en Derecho Constitucional	Universidad La Gran Colombia	24/04/2018	
3	Diplomado para la Práctica Judicial en Derecho Penal	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" – U. Libre	09/12/2020	144 horas
4	Diplomado en Pedagogía para profesores no licenciados	Universidad Alexander von Humboldt	Septiembre de 2018	120 horas
5	Diplomado en Derechos Humanos	Politécnico de Suramérica	10/05/2020	120 horas
6	Diplomado en Docencia Universitaria	Universidad del Quindío	Junio de 2017	180 horas
7	Diplomado en Contratación Estatal	Politécnico de Suramérica	17/02/2019	120 horas

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQUR22-122 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, para los cargos de nivel profesional se debe asignar 20 puntos por cada especialización.

En consecuencia, por las Especializaciones en Derecho Penal y Criminología y en Derecho Constitucional cursadas en la Universidad La Gran Colombia, se deben asignar 40 puntos adicionales.

Por su parte, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los Diplomados se deben asignar 10 puntos (máximo posible por este concepto), de suerte que si bien acreditó cinco (5) diplomados dada la limitación del máximo de puntaje se asignaran 10 puntos adicionales únicamente por este subítem.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **RAMIREZ ARIAS** en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, asignándole 50 puntos adicionales en el factor Capacitación, para un total de 55 en el rubro.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción del señor **DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9772146, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDUL A	NOMBRE	Prueba de Conocimie ntos	Prueba Psicotéc nica	Experie ncia Adicion al y Docenc ia	Capacita ción	Total
977214 6	RAMIREZ ARIAS DIEGO LLOVINSON	319,91	165,50	100,00	55	640,4

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificaran los Registros Seccionales de Elegibles.

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQUR22-122 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

Presidente

CSJQ / JAC